

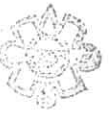
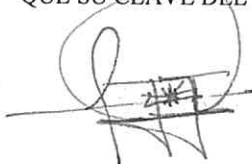
INAH OP FMZATM 018/2016-AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUNAICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

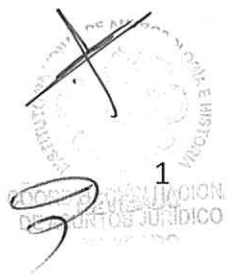
DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE EL INSTITUTO, ASÍ COMO PARA OTORGAR, REVOCAR O SUSTITUIR PODERES.
- I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.
- I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE UTILIZARAN RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO 401 B(17)102CNRF/2016/963 Y 401 B(17)102CNRF/2016/1069 DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INAH DE FECHAS SEPTIEMBRE 05 DE 2016 Y SEPTIEMBRE 27 DE 2016, RESPECTIVAMENTE.
- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN I, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 73 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.
- I.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA - 460815 - GV1.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO



1

INAH OP FMZATM 018/2016-AD

I.7 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR NO. 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,730 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GILBERTO M. MIRANDA PÉREZ NOATRIO PÚBLICO SETENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚM. 280224 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2001.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA 88,432 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES ESTA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDE LA QUE ES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN ÉL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CON010327R84

II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, 265-F-211., EDIFICIO GUADALUPE VICTORIA, ENTRE LAS CALLES INSURGENTES NORTE Y EJE UNO PONIENTE GUERRERO, U. HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. MOVIL (152 55 2046 8631).

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



2



INAH OP FMZATM 018/2016-AD

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS”, ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN SEMINARIO NO. 8, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO "A" Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 553,766.51 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$ 88,602.64 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL \$ 642,369.15 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y A TERMINARLA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, LO QUE HACE UN TOTAL DE 30 DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA, QUE COMO ANEXO "B" SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” ÉL O LOS INMUEBLES, O LAS ÁREAS DE ELLOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- ANTICIPOS

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES FORMULADAS A MAS TARDAR POR PERIODOS MENSUALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TIEMPO ANTES SEÑALADO, EL MONTO DE LOS TRABAJOS SE INCORPORARÁ EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE “EL



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
3
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA

INAH OP FMZATM 018/2016-AD

INSTITUTO INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS SERÁ PAGADO POR **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE **"EL CONTRATISTA"** DESIGNE EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- A) RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS;
- B) PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA;
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD;

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLIERA CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y **"EL INSTITUTO"** HUBIERE EFECTUADO PAGOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS CUYA REALIZACIÓN NO ESTÉ DEBIDAMENTE COMPROBADA. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL INSTITUTO"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y COMPUTÁNDOSE POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO HASTA AQUELLA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA GARANTÍA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA EN FAVOR DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** Y EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA CON ANTELACIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



4
COORDINACIÓN NACIONAL
DE SERVICIOS JURÍDICOS



INAH OP FMZATM 018/2016-AD

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, Y POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

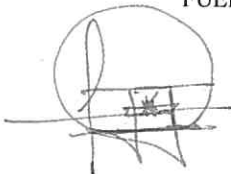
- I. SUSTITUIR LA FIANZA VIGENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- II. PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- III. APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS INVERTIDOS EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA, EN FIDEICOMISO QUE EN SU CASO SEA ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, DONDE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN SEAN DESIGNADOS COMO FIDEICOMISARIOS ÚNICOS, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, O EXISTIERE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL INSTITUTO” OTORQUE EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN.
- QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.



PRESUPUEST
AUTORIZADO



5

INAH OP FMZATM 018/2016-AD

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS, PERO QUE DE HECHO, SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR.

LA APLICACIÓN DE LOS AJUSTES SERÁ REGULADA POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN DICHO PRECEPTO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTAREN DE LOS AJUSTES DE COSTOS EXPRESAMENTE RESUELTOS POR "EL INSTITUTO", RESPECTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE PAGARAN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE EMITIDO DICHA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL CONTRATISTA" DESIGNE EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS AL "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL INSTITUTO" VERIFICARA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE "EL CONTRATISTA" LE NOTIFIQUE FORMALMENTE DICHA TERMINACIÓN.

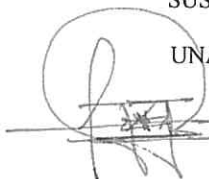
SI "EL CONTRATISTA" NO HICIERE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" VERIFICARA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LA OBRA A MAS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TERMINE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL INSTITUTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" HUBIERE CONSTATADO LA DEBIDA TERMINACIÓN DE



PRESUPUEST
AUTORIZAD



INAH OP FMZATM 018/2016-AD

LOS TRABAJOS, PROCEDERÁ A RECIBIR FORMALMENTE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE CERCIORADO DE SU EFECTIVA CONCLUSIÓN, RECIBIENDO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EL FINIQUITO DE ESTOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE LEVANTANDO PARA EL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE SU RECEPCIÓN TOTAL.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL INSTITUTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

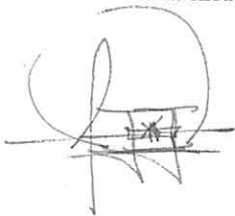
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR SU PARTE, "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTARLO, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A DESIGNAR CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE LAS FUNCIONES DE RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, CON LA FINALIDAD ADEMÁS DE ACLARAR O RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA RELACIONADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO AL RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE, EL CUAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DARÁ CONTESTACIÓN POR ESCRITO A DICHA COMUNICACIÓN. EN CASO DE QUE LA CONTRAPARTE NO DE RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.



PRESUPUEST
AUTORIZADO



INAH OP FMZATM 018/2016-AD

DECIMA
CUARTA

RELACIONES LABORALES

“EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, EN RELACIÓN CON LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA
QUINTA.-

RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN SU ANEXO "C" Y, A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

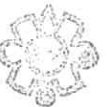
IGUALMENTE SE OBLIGA “EL CONTRATISTA” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” REQUIERA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA
SEXTA.-

CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” O “EL INSTITUTO” PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA POR DESAVENENCIAS SURGIDAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRECISAR NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DE QUIEN LO PROMUEVA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS, LA PETICIÓN QUE SE FORMULA, LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN, EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO A QUE SE DIRIGEN Y LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN, HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO EL CONTRATO Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. DICHA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA. PARA LO CUAL SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96, 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO



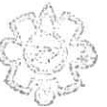
INAH OP FMZATM 018/2016-AD

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PENAS CONVENCIONALES MORATORIAS

“EL INSTITUTO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL ANEXO “B”, PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA, DE SUMINISTRO, O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL “EL INSTITUTO” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA MISMA. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE ES MENOR A LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A:

- I. RETENER UN TOTAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE;
- I.1. LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE “EL CONTRATISTA” PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS;
- I.2. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE “EL INSTITUTO”, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”;
- I.3. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.
- I.4. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE “EL INSTITUTO”, NO SEA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”.
- I.5. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, “EL INSTITUTO” PODRÁ OPTAR ENTRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.
- II.- APLICAR, PARA EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ “EL CONTRATISTA” MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.
- II.1 EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, SE APLICARÁ A “EL CONTRATISTA” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “EL INSTITUTO”, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.



PRESUPUEST
AUTORIZADO



INAH OP FMZATM 018/2016-AD

DÉCIMA
OCTAVA.-

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ASIMISMO “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A “EL INSTITUTO” O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO, DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA
NOVENA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”, TENIENDO ESTE LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRE COSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN EL CASO DE QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICARÁ ESTE HECHO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA QUE ESTE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO “EL CONTRATISTA” NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, “EL INSTITUTO” ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.



10
CORTE ESPECIAL DE
DE



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

INAH OP FMZATM 018/2016-AD

VIGÉSIMA- LEY APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA JURISDICCIÓN


PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DE OCTUBRE DE 2016.

POR "EL INSTITUTO"




LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
ING. ARQ. FILIBERTO E. CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA CNOyP

POR "EL CONTRATISTA"



ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUNAICA S.A. DE C.V.



PRESUPUEST
AUTORIZADO



CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD

OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRAFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN SEMINARIO NO. 8, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

C.P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.
CONSTRUNALCA, S.A. DE C.V.

ANEXO "A" RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

PERIODO DE EJECUCION
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminacion de Obra: 18-Nov-2016
Duracion: 30 dias naturales

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	---------

MURO MUSEOGRAFICO TEMPLO MAYOR

PRELIMINARES

Proteccion de pisos de recinto y barandales de cristal templado con polietileno cal. 600 y carton corrugado, hasta un ancho de 1.50 m y ambas caras de barandales. Incluye: acarreo hasta el punto de acopio, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

TOTAL PRELIMINARES

TAPIAL DE DUROCK

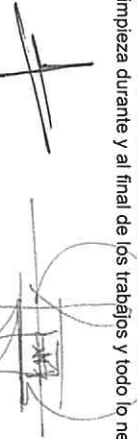
Suministro y colocacion de tapial de durock de 2.44 m de altura a una cara, sobre bastidor de PTR de 2 1/2" x 2 1/2" cal. verde, aplicacion de primer anticorrosivo, lambrin a base de durock de 13 mm, sobre bastidor de canal y poste 4, 10 estructural cal.20, tornilleria, fibratape, basecoat en toda la cara a 3 manos para acabado fino, aplicacion de pintura antigraffiti. Incluye: montaje y desmontaje de andamios y lonas en area arqueologica, acarreo hasta el punto de acopio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion

Suministro y colocacion de cajillo luminoso de 25 cm de ancho por 15 cm de alto a base de durock de 13 mm, sobre bastidor de canal y poste 4, 10 estructural cal.20, reborde J, tornilleria, basecoat a 3 manos para acabado fino, aplicacion de pintura antigraffiti, cinta de 15 cm de acero inoxidable cal. 26, como remate. Incluye: acarreo hasta el punto de acopio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion

Suministro y colocacion de rodapie en forma trapezoidal de 61 cm de altura, con zocio rematido de 10 x 10 cm colocacion de cinta de 10 cm de acero inoxidable cal. 26, como remate visual y remate superior de 5 cm a base de durock de 13 mm, sobre bastidor de canal y poste 4, 10 estructural cal.20, tornilleria, basecoat a 3 manos para acabado fino, aplicacion de pintura antigraffiti. Incluye: acarreo hasta el punto de acopio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion

Suministro y colocacion de luminaria de Tubo Led T5 G5 mt 16w, alimentacion electrica a base tubo conduit galvanizado pared gruesa de 19 mm, cable thw cal. 8, conduit LR y LT de 19 mm, tubo licatite de 13 mm para conexion a lampara con cable THW cal. 12, alimentacion promedio de 28.00 m. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion

Representante Legal: ING. FLAVIO ROBERTO DURON GONZALEZ





CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD
 OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRAFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN SEMINARIO NO. 8, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.
 CONSTRUNAICA, S.A. DE C.V.

ANEXO "A" RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

PERIODO DE EJECUCION
 Inicio de obra: 20-Oct-2016
 Terminación de Obra: 18-Nov-2016
 Duración: 30 días naturales

PRESUPUESTO DE OBRA					
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe

TAP-005	Adecuacion en porton existente de acceso a zona arqueologica, fabricacion y colocacion de antepecho de 2.81 m de largo x 0.39 m de altura a base de PTR de 1 1/2" cal. Verde, forrado de lamina negra cal. 18, aplicacion de primer anticorrosiva y acabado de pintura antigrafiti color blanco, colocacion de chapa (suministrada por cliente). Incluye: materiales, mano de obra, soldadura, equipo de corte, herramienta y equipo de necesario para su ejecucion.	PZA	1.0000	\$6,090.35	\$6,090.35
---------	--	-----	--------	------------	------------

TOTAL TAPIAL DE DUROCK
 TOTAL MURO MUSEOGRAFICO TEMPLO MAYOR

\$539,719.50
 \$553,766.51

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
 IVA 16.00%
 TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
 El importe de la propuesta es de \$ 642,369.15 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)
 \$553,766.51
 \$88,602.64
 \$642,369.15

POR "EL INSTITUTO"

ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

POR "LA CONTRATISTA"

ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSTRUNAICA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

 ING. ARO. FLIBERTO E. CABALLERO ZARATE
 DIRECTOR DE OBRAS DE LA CONOP

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD
 OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRAFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. UBICADO EN SEMINARIO NO. 8, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06060, CIUDAD DE MÉXICO.
 CONSTRUNAIKA, S.A. DE C.V.

ANEXO "B" PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA

PERIODO DE EJECUCIÓN
 Inicio de obra: 20-Oct-2016
 Terminación de Obra: 18-Nov-2016
 Duración: 30 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Total	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5
	MURO MUSEOGRAFICO TEMPLO MAYOR							
	PRELIMINARES							
PRE-001	Proteccion de pisos de recinto y barandales de cristal templado con poliuretano cal. 600 y carton corrugado, hasta un ancho de 1.50 m y ambas caras de barandales. Incluye: acarros hasta el punto de acopio, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	100.00%	16.67%	29.17%	29.17%	25.00%	
			107,270,000	17,878,300	31,287,100	31,287,100	26,817,500	
			\$14,047.01	\$2,341.17	\$4,097.04	\$4,097.04	\$3,511.76	
	TAPIAL DE DUROCK							
TAP-001	Suministro y colocacion de tapial de durock de 2.44 m de altura a una cara, sobre basidor de PTR de 2 1/2" x 2 1/2" cal. verde, aplicacion de primer anticorrosivo, lambrin a base de durock de 13 mm, sobre basidor de canal y poste 4, 10 estructural cal.20, tornilleria, fibratape, basecoat en toda la cara a 3 manos para acabado fino, aplicacion de pintura antigrafiti. Incluye: montaje y desmontaje de andamios y lonas en area arqueologica, acarros hasta el punto de acopio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion	M	100.00%	16.67%	29.17%	29.17%	25.00%	
			46,310,000	7,718,300	13,507,100	13,507,100	11,577,500	
			\$331,069.26	\$55,178.21	\$96,561.87	\$96,561.87	\$82,767.31	
	TAP-002							
TAP-002	Suministro y colocacion de cajillo luminoso de 25 cm de ancho por 15 cm de alto a base de durock de 13 mm, sobre basidor de canal y poste 4, 10 estructural cal.20, reborde J, tornilleria, basecoat a 3 manos para acabado fino, aplicacion de pintura antigrafiti, cinta de 15 cm de acero inoxidable cal. 26, como remate. Incluye: acarros hasta el punto de acopio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion	M	100.00%	7.69%	53.85%	38.46%		
			45,460,000	3,496,900	24,478,500	17,484,600		
			\$49,850.98	\$3,834.69	\$26,842.84	\$19,173.45		
	TAP-003							
TAP-003	Suministro y colocacion de rodapie en forma trapezoidal de 61 cm de altura, con zocio rematado de 10 x 10 cm colocacion de cinta de 10 cm de acero inoxidable cal. 26, como remate visual y remate superior de 5 cm a base de durock de 13 mm, sobre basidor de canal y poste 4, 10 estructural cal.20, tornilleria, basecoat a 3 manos para acabado fino, aplicacion de pintura antigrafiti. Incluye: acarros hasta el punto de acopio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecucion	M	100.00%	40.00%	46.67%	13.33%		
			45,460,000	18,184,000	21,214,700	6,061,300		
			\$50,678.35	\$20,271.34	\$23,649.90	\$6,757.11		
	TAP-004							
TAP-004	Suministro y colocacion de luminaria de Tubo Led T5 G5 mt. 16w, alimentacion electrica a base tubo conduit galvanizado pared gruesa de 19 mm, cable thw cal. 8, conduit LR y LT de 19 mm, tubo licatite de 13	PZA	100.00%	58.33%	41.67%			
			16,000,000	9,333,300	6,666,700			
			\$102,030.56	\$59,517.83	\$42,512.73			

INSTITUTO NACIONAL DE ANTRPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD
OBJETO: "FABRICACION Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRAFICO PARA CONFINAR EL AREA DE TRABAJO ARQUEOLOGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLOGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MEXICO. UBICADO EN SEMINARIO NO. 8, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06060, CIUDAD DE MEXICO.
CONSTRUNAIKA, S.A. DE C.V.

ANEXO "B" PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA

PERIODO DE EJECUCIÓN
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Total	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5
TAP-005	Adecuacion en porton existente de acceso a zona arqueologica, fabricacion y colocacion de antepecho de 2.81 m de largo x 0.39 m de altura a base de PTR de 1 1/2" cal. verde, forrado de lamina negra cal. 18, aplicacion de primer anticorrosiva y acabado de pintura antigraffiti color blanco, colocacion de chapa (suministrada por cliente). Incluye: materiales, mano de obra, soldadura, equipo de corte, herramienta y equipo de necesario para su ejecucion.	PZA	100.00% 1,000,000 \$6,090.35					100.00% 1,000,000 \$6,090.35

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
ACUMULADO:
PORCENTAJE PERIODO:
PORCENTAJE ACUMULADO:

\$57,519.38 \$104,493.60 \$147,773.09 \$188,620.25 \$55,360.19
\$57,519.38 \$162,012.98 \$309,786.07 \$498,406.32 \$553,766.51
10.39% 18.87% 26.69% 34.06% 10.00%
10.39% 29.26% 55.94% 90.00% 100.00%

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA CONTRATISTA"




ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUNAIKA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

ING. ARO. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA CNOyP

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD

OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en Seminario No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

ANEXO "C" ESPECIFICACIONES GENERALES/NORMAS DE CALIDAD

Periodo de Ejecución
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales

"ESPECIFICACIONES GENERALES"

MURO MUSEOGRAFICO TEMPLO MAYOR
PRELIMINARES

Protección de pisos de recinto y barandales de cristal templado con polietileno cal. 600 y cartón corrugado, hasta un ancho de 1.50 m y ambas caras de barandales.

TAPIAL DE DUROCK

Tapial a base de durock de 2.44 m de altura a una cara, sobre bastidor de PTR de 2 1/2" x 2 1/2" cal. verde, primer anticorrosivo, lambrin a base de durock de 13 mm, sobre bastidor de canal y poste 4.10 estructural cal.20, tornillería, fibratape, basecoat en toda la cara acabado fino, aplicación de pintura antigraffiti.

Cajillo luminoso de 25 cm de ancho por 15 cm de alto a base de durock de 13 mm, sobre bastidor de canal y poste 4.10 estructural cal.20, reborde J, tornillería, basecoat a 3 manos para acabado fino, aplicación de pintura antigraffiti, cinta de 15 cm de acero inoxidable cal. 26.

Rodapié en forma trapezoidal de 61 cm de altura, con zoclo remetido de 10 x 10 cm colocación de cinta de 10 cm de acero inoxidable cal. 26, como remate visual y remate superior de 5 cm a base de durock de 13 mm, sobre bastidor de canal y poste 4.10 estructural cal.20, tornillería, basecoat para acabado fino, aplicación de pintura antigraffiti.

Luminaria de Tubo Led T5 G5 mt 16w, alimentación eléctrica a base tubo conduit galvanizado pared gruesa de 19 mm, cable thw cal. 8, condulet LR y LT de 19 mm, tubo licuatite de 13 mm para conexión a lámpara con cable THW cal. 12, alimentación promedio de 28.00 m.

Adecuación en portón mediante fabricación de antepecho de 2.81 m de largo x 0.39 m de altura a base de PTR de 1 1/2" cal. verde, forrado de lamina negra cal. 18, aplicación de primer anticorrosiva y acabado de pintura antigraffiti color blanco, colocación de chapa.

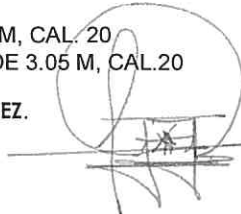
INSUMOS:

- POLIETILENO NEGRO CAL. 600. (ROLLO DE 50 Kg CON 250 m2/ROLLO)
- CINTA GRIS MCA 3M
- CARTON CORRUGADO (ROLLO DE 150 M2)

- PTR
- LAMINA NEGRA CAL. 16 A 24
- SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"
- PRIMARIO ANTICORROSIVO No.2, 89-97 BLANCO, 98 GRIS CLARO, 96 ROJO OXIDO
- THINNER STANDARD

- ANGULO DE AMARRE DE 3.05 M, CAL. 20
- CANAL DE AMARRE CAE-410 DE 3.05 M, CAL.20

ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ.
APODERADO LEGAL.



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

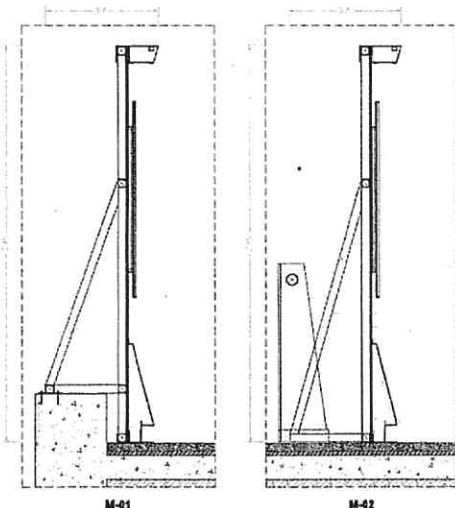
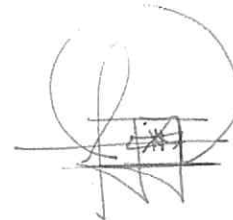
CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD

OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en Seminario No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

ANEXO "C" ESPECIFICACIONES GENERALES/NORMAS DE CALIDAD

Periodo de Ejecución
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales

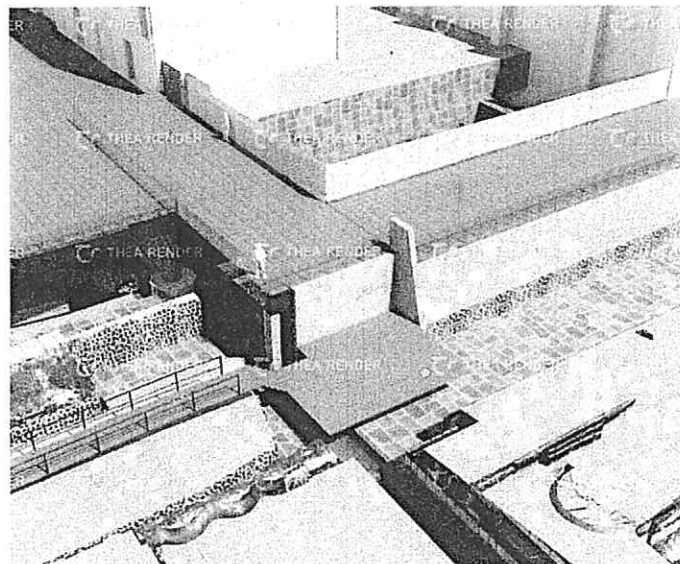
- CANAL DE AMARRE CAE-635 DE 3.05 M, CAL. 20
- REBORDE "J" DE 1/2" DE 3.05 M, CAL. 26
- POSTE METALICO P-410 DE 3.05 M, CAL. 20
- PANEL DUROCK
- TORNILLO CABEZA PLANA DE 8X1/2"
- TORNILLO AUTORROSCABLE
- PIJA
- CINTA DE FIBRA DE VIDRIO 0.10x45M
- RECUBRIMIENTO BASE PREMEZCLADO 22 KG
- PINTURA ANTIGRAFFITI COLOR BLANCO (CUBETA DE 15.14 LTS)
- PINTURA ANTIGRAFFITI ENDURECEDOR (CUBETA DE 3.785 LTS)
- SOLVENTE XILOL
- TUBO GALV P GRUESA 19MM
- CONLET OVAL LR 19MM
- CONLET OVAL T 19MM
- TUBO LICUAT 13MM
- LAMPARA DE TUBO LED T5 G5 MT 16W MCA TISHMAN LIGTIN
- BASE PARA FOTOCELDA
- INTERRUPTOR FOTOELECTRICO 120/240V
- POLIACRILICO DE 120X180
- ANGULO DE 1/2" NATURAL
- LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 10 CM DE ANCHO
- LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 15 CM DE ANCHO



Paramento Argentina

Paramento Guatemala

Detalles de sujeción de muro museográfico en Argentina y Guatemala



Vista de muro fabricado con tabla cemento, para confinar Ajaracas

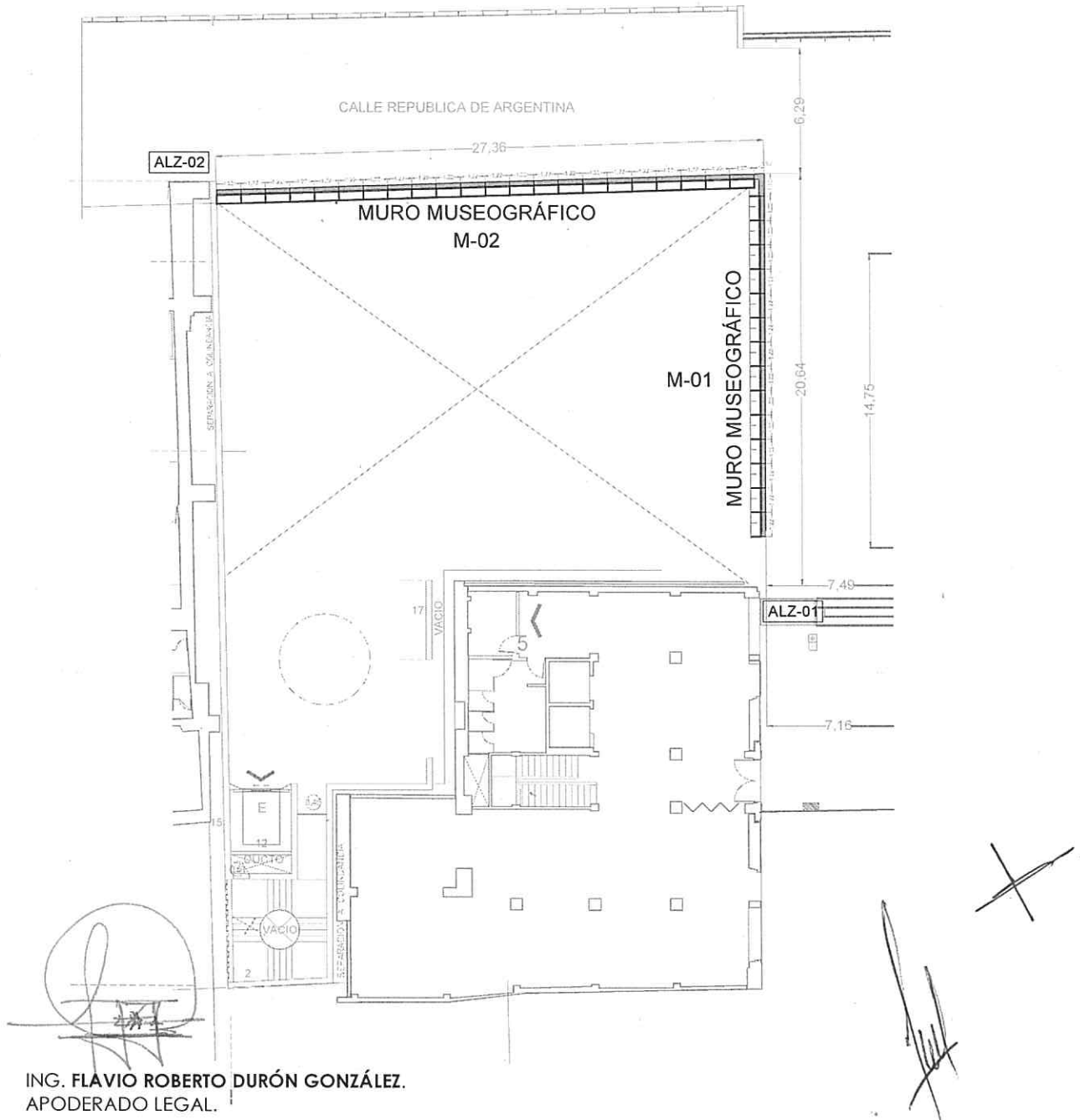
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD

OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en Seminario No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

ANEXO "C" ESPECIFICACIONES GENERALES/NORMAS DE CALIDAD

Periodo de Ejecución
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales



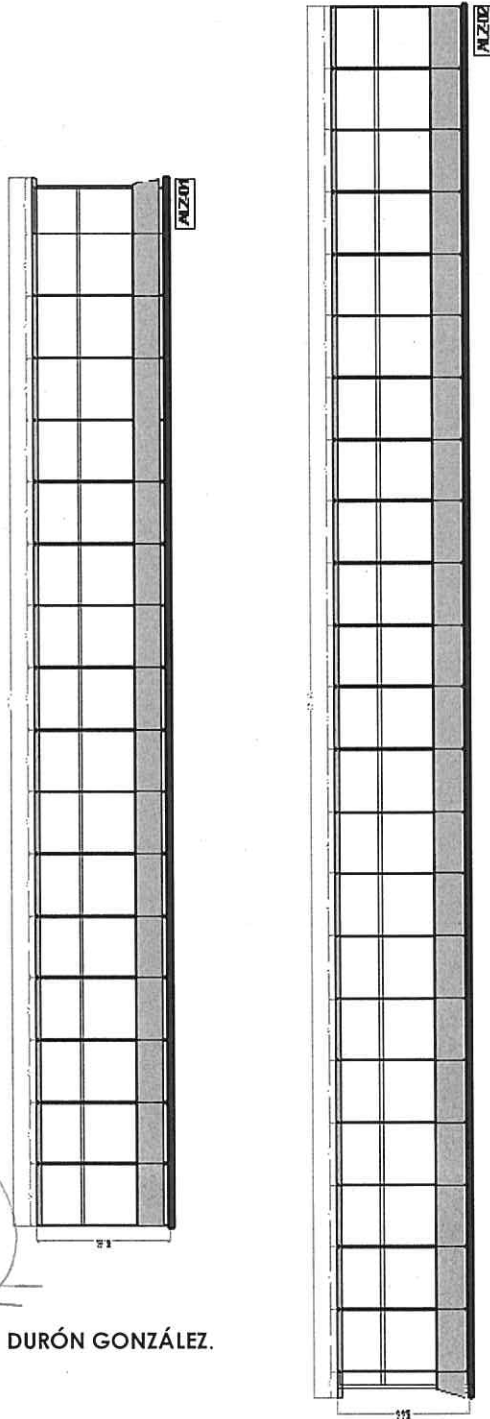
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD

OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en Seminario No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

ANEXO "C" ESPECIFICACIONES GENERALES/NORMAS DE CALIDAD

Periodo de Ejecución
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales




ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ.
APODERADO LEGAL.



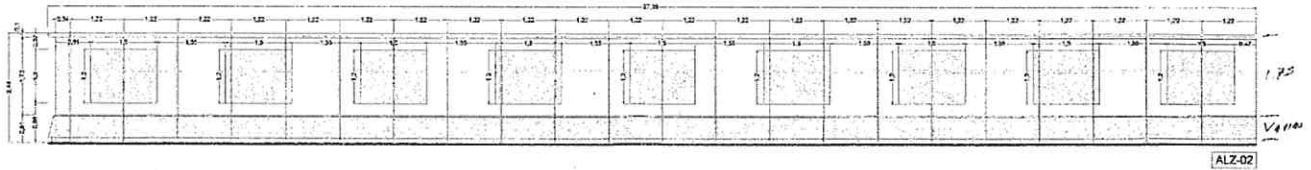
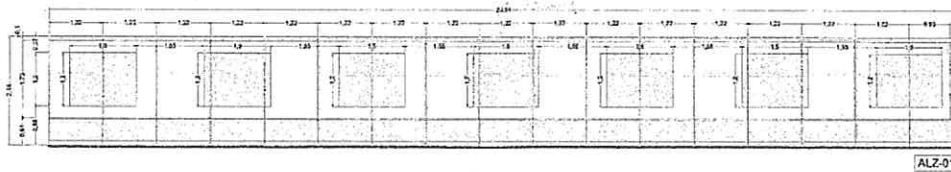
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD
OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL
ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA
DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en Seminario No. 8, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

ANEXO "C" ESPECIFICACIONES GENERALES/NORMAS DE CALIDAD

Periodo de Ejecución
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales

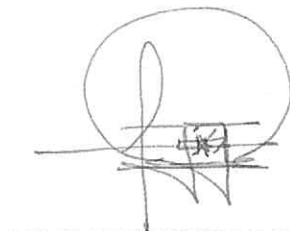
ALZADOS



MURO MUSEOGRÁFICO TEMPLO MAYOR
COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES / DIRECCIÓN DE MUSEOS

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES
CALLE MEXICO
SHELLEY 85
PO BOX 1000000000000000

M-02



ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ.
APODERADO LEGAL.



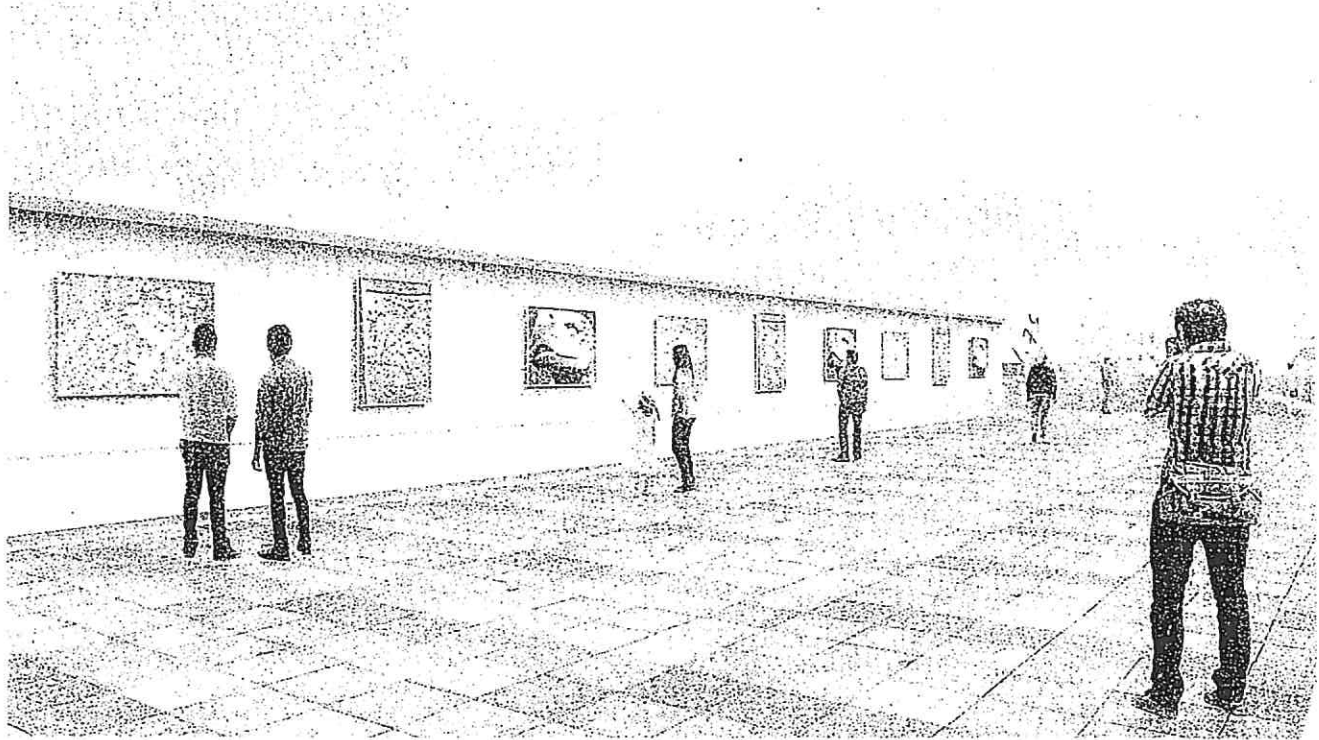
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

CONTRATO No.: INAH OP FMZATM 018/2016-AD

OBJETO: "FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO MUSEOGRÁFICO PARA CONFINAR EL ÁREA DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO EN EL PREDIO AJARACAS", ZONA ARQUEOLÓGICA DEL TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en Seminario No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

ANEXO "C" ESPECIFICACIONES GENERALES/NORMAS DE CALIDAD

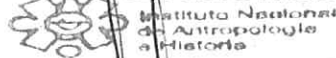
Periodo de Ejecución
Inicio de obra: 20-Oct-2016
Terminación de Obra: 18-Nov-2016
Duración: 30 días naturales



POR "EL INSTITUTO"



ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS



DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

ING. ARQ. FILIBERTO E. CABALLERO ZARATE
DIRECTOR DE OBRAS DE LA CNOyP

POR "LA CONTRATISTA"



ING. FLAVIO ROBERTO DURÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUNAICA, S.A. DE C.V.